

6737

VILLACRECES CARBO
&
LASSO FDEZ. DE CORDOVA
ABOGADOS

Quito a 7 de Marzo del 2006

Quito

MSD 1,00

David
15 MAR. 2006

AM 17/03/06
escanear

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.-
Presente.-

De nuestra consideración:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Ximena Valencia
S.A.U.

Tenemos a bien adjuntar a la presente, la cuarta copia certificada debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de la escritura pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía **CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA.**

Escritura Pública de fecha 9 de diciembre del 2005 otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado S., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el 7 de febrero del 2006.-

Cedente: Sr. Saulo Arroyo Acosta

Número de participaciones cedidas por valor recibido: 240

Cesionaria: Empresa Nacional de Oxígeno Enox S.A. (empresa nacional cuyo domicilio principal es el Distrito Metropolitano de Quito).-

Todo lo cual ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.-

Muy atentamente,

Ivan A. Arroyo Hernandez
Gerente General
**CONSTRUCTORA SAULO ARROYO
CIA. LTDA.**

Dr. Gerardo Javier Villacreses C.
Mat. 3635 C.A.P.

Cesion registrada

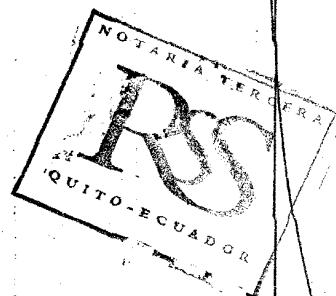
17/marzo/2006

DM

ESCRITURA N° SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (No. 6.655)

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: SAULO ARROYO ACOSTA



A FAVOR: EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.

CUANTIA: US\$ 240,00

DI: 5 COPIAS

MCS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve de diciembre del año dos mil cinco, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos del presente contrato comparecen: Por una parte el señor don Saulo Antonio Arroyo Acosta, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, en la calidad de Cedente; y por otra parte la señora Angela Germania Hernández Mejía de Arroyo, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, y a nombre y en representación de la compañía Empresa Nacional de Oxígeno Enox S.A. en su calidad de Presidenta y Representante Legal, tal como se demuestra con el nombramiento que se adjunta, sociedad que comparece en la calidad de Cesionaria.-Todos hábiles para contratar y obligarse, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARCIENTES.**- Por una parte el señor don Saulo Antonio Arroyo Acosta, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, en la calidad de Cedente; y por otra parte la señora Angela Germania Hernández Mejía, por sus propios y personales derechos, y a nombre y en

representación de la compañía Empresa Nacional de Oxígeno Enox S.A. en su calidad de Presidenta y Representante Legal, tal como se demuestra con el nombramiento que se adjunta, sociedad que comparece en la calidad de Cesiónaria.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de junio del dos mil cuatro, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y nueve de julio del año dos mil cuatro, se constituyó la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA, con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los estados unidos de américa 00/100 (US\$400,00). b) La junta universal de socios de la compañía Constructora Saulo Arroyo Cia. Ltda., reunida el día jueves ocho de diciembre del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar al señor don Saulo Antonio Arroyo Acosta, a fin de que pueda ceder por valor recibido la totalidad de sus participaciones, esto es la suma de doscientas cuarenta (240) participaciones a favor de la compañía Empresa Nacional de Oxígeno Enox S.A. - **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos y en virtud del presente instrumento, el señor don Saulo Antonio Arroyo Acosta con la expresa autorización de su cónyuge la señora Angela Germania Hernández Mejía de Arroyo, cede y transfiere por valor recibido a favor de la compañía EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A., la cantidad de doscientas cuarenta (240) participaciones del capital social de la compañía Constructora Saulo Arroyo Cia. Ltda...- Por su parte la cesionaria, esto es la compañía EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A., debidamente representada por su Presidenta la señora Angela Germania Hernández Mejía, manifiesta darse por expresamente notificada de la presente cesión de participaciones que se realiza en su favor, aceptando la misma por así convenir a sus intereses.- En consecuencia, el nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía Constructora Saulo Arroyo Cia. Ltda., queda determinado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# DE PARTICIPACIONES
Empresa Nacional de Oxígeno Enox S.A.	US\$ 240,00	240
Iván A. Arroyo Hernández	US\$ 40,00	40
Angela I. Arroyo Hernández	US\$ 40,00	40
Maria L. Arroyo Hernández	US\$ 40,00	40
Maria F. Arroyo Hernández	US\$ 40,00	40
TOTAL US\$ 400,00		400

CUARTA.- PRECIO: Las partes han acordado que el justo precio por la totalidad de la presente cesión de participaciones, es la suma de Doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$240,00), valor que declara el cedente tenerla recibida en efectivo a su entera y total satisfacción, y sin tener nada que reclamar al respecto en lo venidero. QUINTA.- ACEPTACION, AUTORIZACION Y DECLARACION: Los comparecientes aceptan el total contenido de este instrumento por estar realizado en atención a sus respectivos intereses, y autorizan al Dr. Gerardo Javier Villacreces Carbo, para que proceda con el trámite de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y que un ejemplar inscrito entregue a la Superintendencia de Compañías, sin perjuicio de la marginación respectiva en la matriz de la escritura de constitución. SEXTA.- JURISDICCION Y DOMICILIO.- Las partes acuerdan que para el caso de controversia, realizarán sus máximos esfuerzos a fin de subsanarlo amigablemente. En todo caso, las partes renuncian domicilio y se someten incondicional e irrevocablemente a elección del actor, a la vía ejecutiva o verbal sumaria y a los jueces competentes de la ciudad de Quito, o a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Mediación y Arbitraje, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas: Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. Las partes se obligan a acatar el Laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral, y de manera particular renuncian a plantear el recurso y/o la acción de nulidad del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar directamente a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El Arbitraje será administrado. El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro, y resolverá conforme a Derecho. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito - Ecuador. Todos los costos, honorarios, gastos, etc., que se originen a consecuencia de la intervención del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, correrán a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones, sin embargo la parte actora podrá adelantar dichos valores. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, un ejemplar del acta de la junta universal de socios en mención, así como la certificación del Representante legal de la compañía Constructora Saulo Arroyo Cia. Ltda.. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Gerardo Javier Villacreces Carbo, con matrícula profesional número tres mil seiscientos treinta y cinco



del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y, firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

S. A. Arroyo
Saulo Antonio Arroyo Acosta

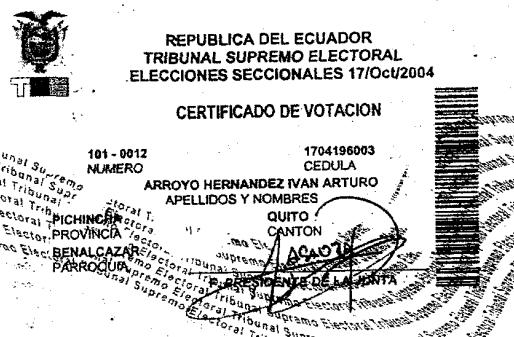
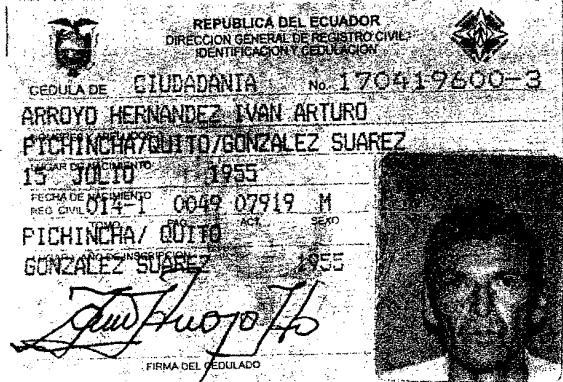
CC 04 00 29125-7

G. Hernandez
Angela Germania Hernández Mejía

CC 170287970-9



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 1/4 fojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el suscripto.
Quito a. 09 DIC 2005

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

EQUATORIANA*****

E334812249

CASADO SULIO ARROYO

SEGUINERIA GUEHACER DOMINGUEZ

LUIS A HERNANDEZ

ISABEL MESTA

QUITO, ASESORACION

22/11/2005

REN 1693374

PERMISO POR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 170287970-0

HERNANDEZ MEJIA ANGELA GERMANIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 460570 1932

FECHA DE NACIMIENTO

REG. GONZALEZ-1 0812 08050

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1932

Libro 2 Nro 700

FIRMA DEL REGULADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

85-0076
NUMERO

1702879709
CEDULA

HERNANDEZ MEJIA ANGELA GERMANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

SANTA PRISCA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el suscripto.

09 DIC 2005

Quito a.


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

Quito, 31 de marzo del 2005

Señora
ANGELA GERMANIA HERNÁNDEZ MEJIA
Ciudad.

Por medio de la presente, de conformidad a la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa Nacional de Oxígeno ENOX S.A., en la Junta Ordinaria convocada el dia 31 de marzo del año 2005 y reunida en mencionada fecha con la concurrencia del 95.91 % del capital suscrito y pagado, y por mayoría de votos usted ha sido designada **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo de dos años conforme a los estatutos, por esta circunstancia y a pedido de la Junta solicito su aceptación a dicha designación.

La Empresa Nacional de Oxígeno ENOX S.A., se constituyó el 7 de marzo de 1969 ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas.

"Inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril de 1969, bajo el No 7 del Registro Industrial Tomo No 1 "

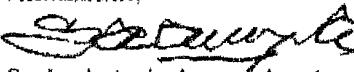
Aumenta el capital social a S/. 45'000.000,00 reforma y codificación de estatutos mediante escritura pública otorgada el 1 de febrero de 1988 ante el Notario Séptimo e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de enero de 1989 bajo el número 5 del Registro Industrial, Tomo 21.

Aumenta el capital social a S/. 600.000.000,00 y reforma de estatutos mediante escritura pública otorgada el 23 de febrero de 1999 ante el Notario Vigésimo Séptimo e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1999 bajo el número 075 del Registro Industrial, Tomo 031.

Conversión expresa de acciones de sucesos a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Empresa Nacional de Oxígeno ENOX S.A., a USD 24.000.36 mediante escritura pública otorgada el 16 de julio del 2001 ante el Notario Vigésimo Séptimo e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de noviembre del 2001 bajo el número 219 del Registro Industrial Tomo 33.

De conformidad con los Estatutos, la sociedad será representada judicial y extrajudicialmente tanto por el presidente como por el Gerente quienes actuarán indistintamente.

Atentamente,


Saulo Antonio Arroyo Acosta
GERENTE

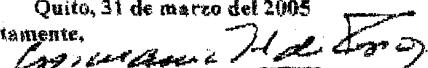
Yo, **ANGELA GERMANIA HERNÁNDEZ MEJIA**, agradezco y **acepto la designación de Presidente** de la Empresa ENOX S.A. **4259**

4259
de la Empresa ENOX S.A. **4259**
documento bajo el N.º **4259** del Registro
de Nombramientos Tomo **136**

Quito, a **13 MAY 2005** **136**

Quito, 31 de marzo del 2005

Atentamente,


ANGELA GERMANIA HERNÁNDEZ MEJIA
C.I. 170287970-9

REGISTRO MERCANTIL



DR. RAUL GAYBOY SECAIRÁ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Fábrica: Av. Eloy Alfaro km 12 y Calle "E" N° E3-60 • Oficinas: 105 • Teléfono: 2470 - 459 • Fax: (593 - 2) 2484 - 994
Oficina Central: Santa Prisca 310 • Oficina 105 • Teléfono: 2470 - 459 • Fax: (593 - 2) 2570 - 358 • P.O. Box: 17 - 01 - 528
E-mail: enox@interactive.net.ec
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el
numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO:
que la copia que antecede, que consta de UNA
folios, es reproducción exacta del documento presentada ante el
suscripto.

Quito a. 09 DIC 2005

~~DR. ROBERTO SALGADO S.~~
Notario Tercero del Cantón Quito

~~ESPACIO
BENCO
BLANCO~~

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón del mismo nombre, hoy día jueves ocho de diciembre del año dos mil cinco, a las nueve horas (am), en el inmueble ubicado en la avenida Eloy Alfaro, km 12 ½ y Calle E, se constituye y se da inicio a la Junta Universal de Socios de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA.. - Preside la sesión el Presidente de la empresa señor don Saulo Antonio Arroyo Acosta, y actúa como Secretario el Gerente General Ingeniero Iván Arturo Arroyo Hernández, quien luego de verificar el quórum que establece la Ley, señala que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, de acuerdo a la composición que consta a continuación, aceptando los asistentes por unanimidad la celebración de la Junta de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# DE PARTICIPACIONES
Saulo A. Arroyo Acosta	US\$ 240,00	240
Iván A. Arroyo Hernández	US\$ 40,00	40
Angela I. Arroyo Hernández	US\$ 40,00	40
Maria L. Arroyo Hernández	US\$ 40,00	40
Maria F. Arroyo Hernández	US\$ 40,00	40
TOTAL US\$ 400,00		400

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión de Junta Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Autorización al señor Don Saulo Antonio Arroyo Acosta a fin de que ceda 240 participaciones en favor de la compañía EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A. y por consiguiente la inclusión de la nueva socia a la empresa. Dicho orden del día es aprobado por unanimidad por los señores socios asistentes a la presente Junta Universal de Socios. Luego de algunas deliberaciones, la junta universal de socios autoriza por unanimidad al señor don Saulo Antonio Arroyo Acosta, a fin de que pueda ceder por valor recibido la totalidad de sus participaciones que mantiene en el capital de la empresa Constructora Saulo Arroyo Cia. Ltda., esto es la suma de doscientas cuarenta (240) participaciones a favor de la compañía EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.- De igual suerte, la Junta Universal de Socios, resuelve también por unanimidad, autorizar la inclusión de la nueva socia en la compañía, esto es el ingreso de la compañía EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A. en el porcentaje anotado, y por consiguiente la salida como socio de la empresa del señor don Saulo Antonio Arroyo Acosta.

Cumplido esto, el nuevo cuadro de integración del capital queda determinado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# DE PARTICIPACIONES
Empresa Nacional de Oxígeno		
Enox S.A.	US\$ 240,00	240
Iván A. Arroyo Hernández	US\$ 40,00	40
Angela I. Arroyo Hernández	US\$ 40,00	40
María L. Arroyo Hernández	US\$ 40,00	40
Maria F. Arroyo Hernández	US\$ 40,00	40
TOTAL US\$ 400,00		400



Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, todos los asistentes aprueban la presente acta por unanimidad, con lo cual termina la sesión, y de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías la suscriben en su totalidad.-

Saulo Antonio Arroyo Acosta
PRESIDENTE
SOCIO SALIENTE

Iván Arturo Arroyo Hernández
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
SOCIO

Angela I. Arroyo Hernández
SOCIA

M. Luisa Arroyo Hernández
SOCIA

María Fernanda Arroyo Hernández
SOCIA.

CERTIFICACION

Quito a 8 de diciembre del 2.005

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA., al amparo del Art. 113 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, certifico que, la Junta Universal de Socios de la mencionada empresa, reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad autorizar al señor don Saulo Antonio Arroyo Acosta, a fin de que pueda ceder por valor recibido la totalidad de sus participaciones que mantiene en el capital de la empresa que represento, esto es la suma de doscientas cuarenta (240) participaciones, en favor de la compañía Empresa Nacional de Oxígeno Enox S.A..- De igual suerte, la Junta Universal de Socios en mención, resolvió también por unanimidad, autorizar y aceptar la inclusión de la mencionada empresa, como nueva socia de la compañía.-

Es todo cuanto puedo certificar y declarar, en honor a la verdad.

Atentamente,



Ing. Iván Arturo Arroyo Hernández

GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA.

NOMBRAMIENTO

Quito, 2 de agosto del 2004

Señor
Iván Arturo Arroyo Hernández
Ciudad.-



Estimado señor:

La Junta General de Socios de la compañía "Constructora Saulo Arroyo Cia. Ltda." en resolución tomada el día de hoy 2 de agosto del 2004 designó a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años.

El **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en el artículo veinte y seis de la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada el 17 de junio del 2004, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de julio del 2004.

La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Germánia Hernández de Arroyo
Germánia Hernández de Arroyo.
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "Constructora Saulo Arroyo Cia. Ltda."

Quito, 2 de agosto del 2004

Ivan Arturo Arroyo
Ivan Arturo Arroyo Hernández
C.C. 170419600-3
Ecuatoriano

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 1/1 hojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a 09 DIC 2005

DR. ROBERTO SALGADO S.
DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

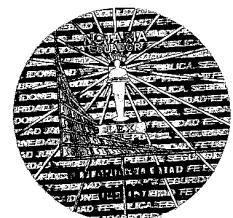
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 603 del Registro de Nombramientos Tomo 13

Quito, a 28 SET 2004

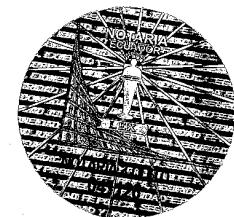
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBON SECAIRA
Dr. RAÚL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR SR.
SAULO ARROYO ACOSTA A FAVOR DE EMPERSA NACIONAL DE OXÍGENO
ENOX S.A., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL CINCO.



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de
Constitución de Compañía Constructora Saulo Arroyo Cía.
Ltda., celebrada el diecisiete de junio de dos mil
cuatro ante el suscrito Notario, de la Cesión de
Participaciones otorgada por Sr. Saulo Arroyo Acosta y
Sra. a favor de Empresa Nacional de Oxígeno Enox S.A.,
en los términos constantes de la copia que antecede.-
Quito, a nueve de diciembre del dos mil cinco.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1929 del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Julio del dos mil cuatro, a fs 1644 vta, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la compañía **“CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de Febrero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

